



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 24 de Mayo de 1982.

Expediente N° 8.245/80-Ref.1/82.

RES. N° 108/82.

VISTO:

La Res. N° 089/81 mediante la cual se acuerda al Sr. HECTOR E. MIRANDA, equivalencia de materias;

Que, la equivalencia de la asignatura ANALISIS MATEMATICO I, se / encontraba condicionada a la aprobación de una prueba sobre determinados temas del programa en vigencia para lo cual se estableció un plazo de hasta el 31 de diciembre ppdo.;

Que el alumno HECTOR E. MIRANDA, no dió cumplimiento dentro del / plazo establecido a las condiciones que le fueran impuestas;

Que, a fs. 4 del Referente N° 001/82 del expte. de referencia, el interesado solicita una prórroga en tal sentido;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 54° de / la Ley Universitaria N° 22.207;

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Acordar, al alumno HECTOR E. MIRANDA, L.U.N° 0548, de la Sede Regional Tartagal, una prórroga de hasta el próximo 31 de julio / para dar cumplimiento a las exigencias previstas en el Art. 3° de la / Res. N° 089/81 de este Departamento de Cs. Exactas. Dejándose aclarado que, en caso de no aprobar el recurrente deberá cursar la asignatura / Análisis Matemático I.-

ARTICULO 2°: Para su toma de razón, registro y notificación al interesado, siga a la Dirección de la Sede Regional Tartagal. Cumplido, vuelva para su ARCHIVO.-

DPTO. CS. EXACTAS
nma

Juan Carlos Ibarra Alvarez
Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ
SECRETARIO DE LEY
Departamento de Ciencias Exactas



Roberto Riggió
Lto. ROQUE RIGGIO
DIRECTOR
Departamento de Ciencias Exactas